



S.E.T.S.E.

ERNESTO ORTIZ MEDINA No. 3

XALAPA, VER.

APARTADO POSTAL No. 78

TELEFONO : 8 423600

CON 20 LINEAS

Of. Núm. 4 0 1 5

ASUNTO :

Exp. Núm. 1-SG/05

COMITE EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARIA GENERAL
Prof. Julio Hernández Ramírez

SRIA. DE TRAB. Y CONFLS.
Prof. Genovevo Zapot Zapot
Prof. Rufino Pérez Castro
Prof. Demetrio Alejo Calderón
Prof. Antonio Vicencio Espinoza

SECRETARIA DE ORGANIZACION
Profra. María Juana Aquino Alva

SRIA. DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO
Prof. José Alberto Padrón Mora

SECRETARIA DE ESCALAFON
Prof. Alberto Dorantes García

SECRETARIA DEL INTERIOR
Profra. Elba Olivia Solís Abascal

SECRETARIA DE FINANZAS
Prof. José Rómulo García Ruiz

**SRIA. DE INGRESOS FINANCIEROS
Y CONTROL INTERNO**
Profra. Martha Guevara Olmos

SECRETARIA DE RELACIONES
Prof. Atanasio Vera Ruiz

SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
Profra. Yolanda C. Rosario Hernández

SECRETARIA DE PENSIONES
Profra. María Imelda Reyes Romero

SRIA. DE FOMENTO DE CONSTRUCCIONES
Prof. Manuel Sánchez Ramos

SECRETARIA DE ACCION POLITICA
Prof. José Manuel Martínez Sánchez

SRIA. DE DIFUSION IDEOLOGICA
Profra. Martha Lilia Posadas Martínez

SECRETARIA DE PROFESIONES
Lic. Rosario Quirasco Piña

SECRETARIA DE PRENSA
Lic. Raúl Pérez López

SRIA. DE PRESTACIONES INSTITUCIONALES
Prof. Daniel Suárez García
Prof. Fernando Golpe Chacha

SECRETARIA DE PLANEACION EDUCATIVA
Prof. Néstor Enrique Gómez Cabañas

SECRETARIA DE PREVISION SOCIAL
Prof. Juan Espinosa Roa
Profra. María de los Angeles Antonio Meza
Prof. Juan Orta García

COMISION DE VIGILANCIA
Prof. Jorge Alberto Zamora Servín
Profra. María Alicia Álvarez Valencia
Prof. Cándido Patricio López

ASESORA GENERAL
Profra. Acela Servín Murrieta

C. LIC. FIDEL HERRERA BELTRAN GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE P R E S E N T E.

De nueva cuenta el I.P.E. se coloca en la vorágine del debate político-social. Sobre su reforma, presuntamente urgente, se pronuncian diversas voces: unas serias, protagónicas otras. Parece no advertirse que un asunto de tanta trascendencia como lo es el sistema pensionario, no debe quedar sujeto a plazos perentorios, antes, debe propiciarse la más amplia discusión para determinar primero, la justa dimensión del problema, luego, la pertinencia de la reforma en el sentido de constituir garantía de solución.

Si dejamos por aceptado que el problema en el I.P.E. es real, lo que sigue es dilucidar si una reforma legal representa la solución a tal problema.

NOSOTROS ESTAMOS SEGUROS QUE NO.

Como razones exponemos las siguientes:

Dado el principio de irretroactividad de la ley, cualquier reforma aplicaría a futuro, luego entonces, su impacto es a largo plazo, mientras que el problema es actual.

Es cierto que se dan abusos en algunas pensiones, pero también es cierto que tales abusos son propiciados en las propias Instancias de Gobierno que extienden constancias de horarios improcedentes y por la autoridad del I.P.E., que aprueba acuerdos jubilatorios en contravención a la Ley.

Cabe destacar que los beneficiados por pensiones altas, constituyen un grupo privilegiado que han sido favorecidos, como ya lo hemos anotado, desde las esferas de Gobierno, sin embargo la inmensa mayoría de pensiones se encuentran en los niveles moderados e incluso bajos y es en relación a éstas que se deben definir los criterios, no sobre las excepciones injustificadas.

Para corregir tales abusos basta aplicar con pulcritud las reglas sobre compatibilidad de horarios.



S.E.T.S.E.

ERNESTO ORTIZ MEDINA No. 3

XALAPA, VER.

APARTADO POSTAL No. 78

TELEFONO : 8 423600

CON 20 LINEAS

COMITE EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARIA GENERAL
Prof. Julio Hernández Ramírez

SRIA. DE TRAB. Y CONFLS.
Prof. Genevevo Zapot Zapot
Prof. Rufino Pérez Castro
Prof. Demetrio Alejo Calderón
Prof. Antonio Vicencio Espinoza

SECRETARIA DE ORGANIZACION
Profra. María Juana Aquino Alva

SRIA. DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO
Prof. José Alberto Padrón Mora

SECRETARIA DE ESCALAFON
Prof. Alberto Dorantes García

SECRETARIA DEL INTERIOR
Profra. Elba Olivia Solís Abascal

SECRETARIA DE FINANZAS
Prof. José Rómulo García Ruiz

**SRIA. DE INGRESOS FINANCIEROS
Y CONTROL INTERNO**
Profra. Martha Guevara Olmos

SECRETARIA DE RELACIONES
Prof. Atanasio Vera Ruiz

SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
Profra. Yolanda C. Rosario Hernández

SECRETARIA DE PENSIONES
Profra. María Imelda Reyes Romero

SRIA. DE FOMENTO DE CONSTRUCCIONES
Prof. Manuel Sánchez Ramos

SECRETARIA DE ACCION POLITICA
Prof. José Manuel Martínez Sánchez

SRIA. DE DIFUSION IDEOLOGICA
Profra. Martha Lilia Posadas Martínez

SECRETARIA DE PROFESIONES
Lic. Rosario Quirasco Piña

SECRETARIA DE PRENSA
Lic. Raúl Pérez López

SRIA. DE PRESTACIONES INSTITUCIONALES
Prof. Daniel Suárez García
Prof. Fernando Golpe Chacha

SECRETARIA DE PLANEACION EDUCATIVA
Prof. Néstor Enrique Gómez Cabañas

SECRETARIA DE PREVISION SOCIAL
Prof. Juan Espinosa Roa
Profra. María de los Angeles Antonio Meza
Prof. Juan Orta García

COMISION DE VIGILANCIA
Prof. Jorge Alberto Zamora Servín
Profra. María Alicia Álvarez Valencia
Prof. Cándido Patricio López

ASESORA GENERAL
Profra. Acela Servín Murrieta

En algunos sectores parece existir la obsesión por aumentar la edad para jubilarse, como si el sentido de la política social consistiera en pasar a los trabajadores de su ámbito laboral al asilo o al cementerio. No se advierte que tal política agudiza el problema de los jóvenes profesionistas que no encuentran acomodo en el mercado laboral por la insuficiencia de creación de puestos de trabajo.

Es de significarse que la Ley Número 20 de Pensiones del Estado, de aplicación a los trabajadores que ingresaron al servicio a partir del primero de enero de 1997, se establece como requisito para jubilarse el contar cuando menos con 30 años de servicio y 53 de edad, además, señala el pago de la pensión a salario real; aumenta a 15 años la antigüedad en una doble plaza para que sea considerada en la jubilación, entre otros aspectos, es decir, ya tiene los alcances pretendidos en la eventual reforma legal.

Con el mayor de los respetos recomendamos que antes de proponer cualquier reforma, se realice un estudio comparativo de las leyes número 5 y 20 de Pensiones del Estado, con el objeto de dimensionar las diferencias entre una y otra. Seguramente se arribará a la conclusión de que la reforma ya está dada. Sólo hay que aplicarla.

Se dice que el Instituto de Pensiones capta recursos cuantiosos del erario público, pero nada se dice en relación a:

- a) La ineptitud en algunas administraciones al grado de que desaparecieron las reservas técnicas que existían
- b) El abuso en que incurrió la desordenada administración del Gobierno anterior.
- c) Los importantes recursos por concepto de aportaciones y cuotas descontadas a los trabajadores que no fueron enteradas al I.P.E.
- d) Que el I.P.E., no recibió las cuotas y aportaciones correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2004, último ejercicio de la desastrosa Administración de Gobierno inmediata anterior.



S.E.T.S.E.

ERNESTO ORTIZ MEDINA No. 3

XALAPA, VER.

APARTADO POSTAL No. 78

TELEFONO : 8 423600

CON 20 LINEAS

COMITE EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARIA GENERAL
Prof. Julio Hernández Ramírez

SRIA. DE TRAB. Y CONFLS.
Prof. Genevevo Zapot Zapot
Prof. Rufino Pérez Castro
Prof. Demetrio Alejo Calderón
Prof. Antonio Vicencio Espinoza

SECRETARIA DE ORGANIZACION
Profra. María Juana Aquino Alva

SRIA. DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO
Prof. José Alberto Padrón Mora

SECRETARIA DE ESCALAFON
Prof. Alberto Dorantes García

SECRETARIA DEL INTERIOR
Profra. Elba Olivia Solís Abascal

SECRETARIA DE FINANZAS
Prof. José Rómulo García Ruiz

**SRIA. DE INGRESOS FINANCIEROS
Y CONTROL INTERNO**
Profra. Martha Guevara Olmos

SECRETARIA DE RELACIONES
Prof. Atanasio Vera Ruiz

SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
Profra. Yolanda C. Rosario Hernández

SECRETARIA DE PENSIONES
Profra. María Imelda Reyes Romero

SRIA. DE FOMENTO DE CONSTRUCCIONES
Prof. Manuel Sánchez Ramos

SECRETARIA DE ACCION POLITICA
Prof. José Manuel Martínez Sánchez

SRIA. DE DIFUSION IDEOLOGICA
Profra. Martha Lilia Posadas Martínez

SECRETARIA DE PROFESIONES
Lic. Rosario Quirasco Piña

SECRETARIA DE PRENSA
Lic. Raúl Pérez López

SRIA. DE PRESTACIONES INSTITUCIONALES
Prof. Daniel Suárez García
Prof. Fernando Golpe Chacha

SECRETARIA DE PLANEACION EDUCATIVA
Prof. Néstor Enrique Gómez Cabañas

SECRETARIA DE PREVISION SOCIAL
Prof. Juan Espinosa Roa
Profra. María de los Angeles Antonio Meza
Prof. Juan Orta García

COMISION DE VIGILANCIA
Prof. Jorge Alberto Zamora Servín
Profra. María Alicia Álvarez Valencia
Prof. Cándido Patricio López

ASESORA GENERAL
Profra. Acela Servín Murrieta

e) Que el Artículo 98 de la Ley del I.P.E., establece la obligación a cargo del Gobierno del Estado y Organismos incorporados, a cubrir el déficit mensual en la nómina de pensionados y jubilados, y que el séptimo transitorio prevé el fortalecimiento de la reserva mediante aportaciones subsecuentes y extraordinarias, obligación incumplida, no obstante nuestra disposición manifiesta.

De manera concluyente sostenemos que una reforma a la Ley del I.P.E., no se requiere ni resuelve los problemas. Aún así, nos manifestamos prestos a la discusión y al análisis, siempre y cuando exista materia para la misma, **de nuestra parte existen propuestas concretas y serias para apuntalar al sistema pensionario, claro esta sin reforma legal.**

Lamentamos no conocer, en términos precisos, cual es la propuesta formal de la Administración del I.P.E., puesto que debe tenerla, sin ella el objeto de la discusión se pierde.

Agradecemos su comprensión y apoyo y nos declaramos atentos a tan importante asunto.

RESPECTUOSAMENTE
"EDUCACION, SUPERACION Y PATRIA"
Xalapa-Equez., Ver., 23 de Noviembre de 2005.
POR EL COMITE EJECUTIVO.

SECRETARIO GENERAL

PROFR. JULIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ.

SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN

PROFRA. MARIA JUANA AQUINO ALVA

ASESORA GENERAL

PROFRA. ACELA SERVIN MURRIETA.